



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
30 de agosto de 2016
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

73^{er} período de sesiones

13 a 30 de septiembre de 2016

Tema 1 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional anotado*

Programa provisional

1. Aprobación del programa.
2. Cuestiones de organización.
3. Presentación de informes de los Estados partes.
4. Examen de los informes de los Estados partes.
5. Cooperación con otros órganos, organismos especializados y demás entidades competentes de las Naciones Unidas.
6. Métodos de trabajo del Comité y proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados.
7. Actividades realizadas por el Comité en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.
8. Día de debate general.
9. Observaciones generales.
10. Futuros períodos de sesiones.
11. Otros asuntos.

* Este documento se presenta fuera de plazo para incluir en él la información más reciente.

GE.16-14991 (S) 050916 060916



* 1 6 1 4 9 9 1 *

Se ruega reciclar



Anotaciones

1. Aprobación del programa

De conformidad con el artículo 9 del reglamento, el Comité de los Derechos del Niño podrá revisar el programa y, según corresponda, añadir, aplazar o suprimir temas. Solo se podrán añadir al programa temas urgentes.

El Secretario General preparó el programa provisional del 73^{er} período de sesiones en consulta con la Presidencia del Comité, con arreglo al artículo 6 del reglamento.

2. Cuestiones de organización

El 73^{er} período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño tendrá lugar en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (Palais Wilson, sala de conferencias de la planta baja) del 13 al 30 de septiembre de 2016. La primera sesión se celebrará el martes 13 de septiembre a las 10.00 horas.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento, las sesiones del Comité serán públicas, a menos que el Comité decida otra cosa.

En relación con este tema, el Comité examinará su programa de trabajo para el período de sesiones, así como cualquier otro asunto relativo al cumplimiento de sus funciones en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño.

3. Presentación de informes de los Estados partes

Informes recibidos

Además de los informes que está previsto que el Comité examine en su 73^{er} período de sesiones (véase el calendario de examen de los informes en el tema 4 *infra*) y de los informes que figuran en el programa provisional del 72^o período de sesiones (CRC/C/72/1), el Secretario General ha recibido los siguientes informes relativos a la Convención.

Convención sobre los Derechos del Niño

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Signatura</i>
Ecuador	2016	CRC/C/ECU/5-6
España	2015	CRC/C/ESP/5-6
Islas Marshall	2010	CRC/C/MHL/3-4
Islas Salomón	2007	CRC/C/SLB/2-3
República de Moldova	2015	CRC/C/MDA/4-5
República Popular Democrática de Corea	2012	CRC/C/PRK/5
Seychelles	2016	CRC/C/SYC/5-6
Sri Lanka	2015	CRC/C/LKA/5-6
Tayikistán	2015	CRC/C/TJK/3-5

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Signatura</i>
Guinea	2013	CRC/C/OPSC/GIN/1

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados

<i>Estado parte</i>	<i>Fecha en que debía presentarse</i>	<i>Signatura</i>
Chipre	2012	CRC/C/OPAC/CYP/1
Estonia	2016	CRC/C/OPAC/EST/1
Guinea	2013	CRC/C/OPAC/GIN/1

Informes atrasados

En virtud del artículo 71 del reglamento, en cada período de sesiones el Secretario General debe notificar al Comité todos los casos en que no se hayan presentado los informes. La lista completa de los informes iniciales y periódicos pendientes de presentación en relación con la Convención, el Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados y el Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía puede consultarse en http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/TreatyBodyExternal/Countries.aspx.

4. Examen de los informes de los Estados partes

A continuación se proporciona un calendario provisional para el examen de los informes en el 73^{er} período de sesiones, preparado por el Secretario General en consulta con la Presidencia y sujeto a la aprobación del Comité.

Calendario provisional para el examen de los informes de los Estados partes

<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Estado parte</i>
Martes, 13 de septiembre de 2016	15.00	4	Nauru ^a
Miércoles, 14 de septiembre de 2016	10.00	4	Nauru (<i>continuación</i>)
	15.00	4	Sierra Leona ^a
Jueves, 15 de septiembre de 2016	10.00	4	Sierra Leona (<i>continuación</i>)
	15.00	4	Nueva Zelandia ^a
Viernes, 16 de septiembre de 2016	10.00	4	Nueva Zelandia (<i>continuación</i>)
	15.00	4	Nueva Zelandia ^c

<i>Fecha</i>	<i>Hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Estado parte</i>
Lunes, 19 de septiembre de 2016	10.00	4	Sudáfrica ^a
	15.00	4	Sudáfrica (<i>continuación</i>)
Martes, 20 de septiembre de 2016	10.00	4	Sudáfrica ^c
	15.00	4	Arabia Saudita ^a
Miércoles, 21 de septiembre de 2016	10.00	4	Arabia Saudita (<i>continuación</i>)
	15.00	4	Suriname ^a
Jueves, 22 de septiembre de 2016	10.00	4	Suriname (<i>continuación</i>)
Viernes, 23 de septiembre de 2016	10.00	8	Día de debate general
	15.00	8	Día de debate general

^a Informe relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

^b Informe sobre la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

^c Informe sobre la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

De conformidad con el artículo 72 del reglamento, se invitará a los representantes de los Estados partes a asistir a las sesiones del Comité en que vayan a examinarse sus informes. Los representantes deberán estar en condiciones de responder a las preguntas que les haga el Comité y de formular declaraciones acerca de los informes ya presentados por sus Estados, y podrán asimismo presentar información adicional.

De conformidad con el artículo 72 del reglamento, el Secretario General ha notificado a los Estados partes interesados la fecha de apertura, la duración y el lugar de celebración del 73^{er} período de sesiones del Comité, así como las sesiones en que se examinarán sus informes respectivos, y los ha invitado a enviar representantes para que asistan a esas sesiones.

Antes de cada período de sesiones del Comité se reúne un grupo de trabajo anterior al período de sesiones que elabora una lista de cuestiones en relación con los informes para su transmisión a los Estados partes antes de las sesiones en que deben examinarse sus informes. El grupo de trabajo anterior al 73^{er} período de sesiones, establecido de conformidad con el artículo 67 del reglamento, se reunió en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 1 al 5 de febrero de 2016. El Comité tendrá ante sí las respuestas de los Estados partes a las listas de cuestiones en su 73^{er} período de sesiones.

5. Cooperación con otros órganos, organismos especializados y demás entidades competentes de las Naciones Unidas

El Comité continuará su debate sobre las formas en que se podría intensificar su cooperación con las diversas entidades competentes para mejorar la promoción y protección de los derechos del niño.

6. Métodos de trabajo del Comité y proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados

El Comité continuará su debate sobre la organización de su labor futura y el procedimiento que debe aplicarse en el examen de los informes de los Estados partes y su seguimiento. En particular, el Comité examinará las cuestiones relacionadas con sus métodos de trabajo, especialmente las referentes al Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones. El Comité también proseguirá su debate sobre el seguimiento del proceso de fortalecimiento de los órganos de tratados.

7. Actividades realizadas por el Comité en relación con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones

El Comité examinará toda comunicación e información que haya recibido en relación con el Protocolo Facultativo.

8. Día de debate general

En su 62º período de sesiones, el Comité decidió celebrar un día de debate general cada dos años. En su 73^{er} período de sesiones, el Comité celebrará un día de debate general, titulado “Derechos del niño y medio ambiente”, el viernes 23 de septiembre de 2016, en el Palacio de las Naciones.

9. Observaciones generales

El Comité proseguirá su labor sobre tres observaciones generales, a saber, sobre los adolescentes, sobre los niños de la calle y sobre los niños en el contexto de la migración, la última de las cuales se preparará y publicará conjuntamente con el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

10. Futuros períodos de sesiones

Se informará al Comité de cualquier novedad relacionada con el calendario de sus futuros períodos de sesiones.

11. Otros asuntos

Los miembros del Comité examinarán otros asuntos relativos a la labor de este, según proceda.
